

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

YR

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA RADICADO: 680014003011-2023-00235-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. (NIT. 860.051.894-6)
DEMANDADO: IVAN ALEXIS CACUA (C.C. 88.310.026)

Revisadas las diligencias, obra memorial fechado 12/12/2023 (anexo virtual N. 12 C1), en el cual la parte demandante aporta la liquidación del crédito; así mismo, el Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la Sentencia de fecha 30/11/2023, a favor del demandante **BANCO FINANDINA S.A.**, y a cargo de la parte demandada, así:

## **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$	7.860.000
TOTAL	\$	7.860.000
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 5 de febrero de 2024.

## **IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA**

Secretario

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

**PRIMERO:** Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En atención a la liquidación de crédito presentada por la parte interesada, el Despacho dispone **NO CORRER TRASLADO** de la misma, toda vez que en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura-sala administrativa y una vez agotados los tramites de que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017, es competencia de los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, dar respuesta a dichas solicitudes.

La remisión se realizará una vez se cumplan todos los requisitos para ello y de conformidad con el turno asignado por la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZON CAÑAS